



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de octubre de 2017.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 45 /2017

VISTO:

La Ley N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley N° 2095 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP N° 26/2012 y 53/2015 y el Expediente CCAMP N° 34/2017 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO (CCAMP) de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP, por Nota OTA N° 124/2017, recomendó implementar un nuevo proceso de contratación del servicio por doce (12) meses de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio ubicado en la Avenida Paseo Colón N° 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones se encuentra agregada una copia certificada de la Nota UCE N° 6/2015 de la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP, de la cual surge que los ascensores en cuestión se encuentran dotados de una tecnología cerrada que fue desarrollada en

"2017 - Año de las Energías Renovables"

forma exclusiva por su fabricante.

Que en la Nota OTA N° 124/2017 antes señalada, el responsable de la Oficina Técnico Administrativa informa que, en virtud de lo mencionado en la Nota UCE citada, se consideró oportuno consultar a empresas del rubro (Siemens S.A. y Ascen-sur S.R.L.) sobre la posibilidad de efectuar adecuaciones necesarias para que el servicio de conservación y mantenimiento de dichos elevadores pudiera ser brindado por otros prestadores -además del actual- y su eventual costo; contestando la primera de ellas que no se encontraba en condiciones de realizar una propuesta competitiva e informando la segunda de ellas sobre los inconvenientes que implica el mantenimiento dichos ascensores, habida cuenta de las dificultades para la provisión de repuesto y/o la reparación de los componentes de tecnología cerrada de origen chino. Asimismo, la firma Ascen-sur S.R.L. estima el costo de los trabajos necesarios a fin de adecuarlos a una tecnología abierta en la suma de pesos un millón trescientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y uno (\$1.381.941).

Que oportunamente se puso en conocimiento del representante de Medallion S.A., en su carácter de propietario del inmueble en cuestión, respecto del relevamiento y presupuesto de adaptación del circuito cerrado de los ascensores y de la necesidad de modificarlos a fin de mejorar el funcionamiento de los mismos; ello según surge del Acta de Reunión de fecha 6 de julio del corriente año que se encuentra glosada a fs. 995 del Expte. CCAMP 18/2013 "Contrato de locación del Edificio de Paseo Colón 1333".

Que, asimismo, se menciona allí que se solicitaron cotizaciones para el servicio de conservación y mantenimiento de los ascensores de marras a fin de determinar el presupuesto de la contratación en trámite, habiendo cotizado la firma Ascen-sur S.R.L. el costo de aquél -una vez realizadas las tareas de modernización- en la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

doscientos veinticuatro (\$235.224) IVA incluido y, la empresa Otis Argentina S.A., en la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil seiscientos (\$243.600) IVA incluido.

Que en atención a lo hasta aquí señalado, teniendo en especial consideración el elevado costo de la adecuación de las instalaciones y la pequeña diferencia entre el precio presupuestado por la actual prestadora del servicio y otra eventual alternativa -en caso de modificar la tecnología de los elevadores-, se estima conveniente mantener la situación actual tanto de las instalaciones como del servicio de mantenimiento técnico y conservación de los referidos ascensores.

Que de todo lo hasta aquí mencionado se desprende que el procedimiento para contratación propuesta debe ser encuadrado como una contratación directa por exclusividad, de conformidad con lo normado en el artículo 28 inciso 5° de la Ley N° 2095.

Que, conforme lo establecido en el artículo 28 literal b) de la Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015, en las contrataciones directas por la causal mencionada el proveedor será convocado directamente, debiéndose cumplir con procedimiento allí previsto.

Que, en cumplimiento del cauce formal establecido en la señalada reglamentación, se invitó a cotizar a la empresa Otis Argentina S.A. en su calidad de fabricante y proveedor exclusivo de la tecnología instalada en los

“2017 - Año de las Energías Renovables”

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' followed by a horizontal line extending to the right.

ascensores del edificio de la Av. Paseo Colón 1333, la cual -con fecha 30 de agosto del corriente año- presentó una oferta por el servicio de conservación y mantenimiento técnico mensual y a demanda (Sub-renglón 1.1) y semestral (Sub-renglón 1.2) de los referidos elevadores, por un plazo de doce (12) meses y un precio total de pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta (\$ 259.560) IVA incluido.

Que, a ello, cabe añadir que con la invitación a cotizar le fue acompañada una copia del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, en atención a la exclusividad ya señalada y a la escasa diferencia entre los presupuestos elaborados por las empresas consultadas, corresponde adjudicar a la firma Otis Argentina S.A. el servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias de este Ministerio Público, por un plazo de doce (12) meses, por la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta (\$ 259.560) IVA incluido.

Que la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP resulta competente para dictar el acto correspondiente, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la Comisión Conjunta de Administración -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. *Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP*", y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

planteada y procedió a realizar la Afectación Preventiva correspondiente a los servicios mensuales y a demanda de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes por el periodo de noviembre a diciembre de 2017; indicando que en las previsiones del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2018 fue incluido el periodo enero a octubre de 2018.

Que la Oficina de Legales de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP ha tomado la intervención de su competencia en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP N° 02/2017, tramitado en el Expediente CCAMP N° 34/2017, para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio de la Avenida Paseo Colón N° 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por un período de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares, que como

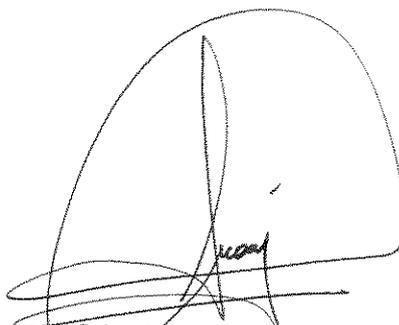
Anexo forma parte integrante de la presente disposición y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirá la contratación aludida.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto que demandará la presente medida, por la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta (\$ 259.560), deberá atenderse con cargo a la partida 3.3.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- de los ejercicios 2017 y 2018.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar a la empresa Otis Argentina S.A. (30-51696072-4) los Sub-Renglones N° 1.1 y 1.2 de la Contratación Directa CCAMP N° 02/2017, *“Contratación por doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de esta ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.”*, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como anexo integra la presente disposición, por la suma de pesos pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta (\$ 259.560) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese a la empresa Otis Argentina S.A.; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la página del Consejo de la Magistratura de la C.A.BA.; comuníquese a la CCAMP a través de la Secretaría de Coordinación Administrativa de la Fiscalía General, de la Secretaría General de Administración de la Defensoría General y de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de la Asesoría General Tutelar y a la Dirección General de Auditoría Interna y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 45 /2017



Cdr. Leonardo S. Guaccl
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunta de Adm. Min. Público C.A.B.A.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera**

Anexo I a la Disposición SGGyAF N° 45/2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

CCAMP: Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MP: Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OAT: Oficina de Asistencia Técnica de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

SGGyAF: Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UCE: Unidad de Coordinación Edilicia de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. GENERALIDADES

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095 –texto consolidado- reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/15, el PUBCG y el PBCP en sus correspondientes condiciones de aplicación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Directa CCAMP N° 02/2017 tiene por objeto la contratación por doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

4. GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

De conformidad con los artículos 26 y 27 del Anexo del Decreto N° 680/GCBA/2016, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos

5. CONSULTAS

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares o los pedidos de aclaración deberán efectuarse por correo electrónico a comprasmp@jusbaire.gov.ar, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha límite para la presentación de la oferta.

6. RENGLON A COTIZAR

Renglón N° 1: Contratación por doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de esta ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Sub-renglón N° 1.1: Servicio mensual y a demanda.

Sub-renglón N° 1.2: Servicio semestral.

7. TRABAJOS A REALIZAR Y SERVICIO A PRESTAR

El adjudicatario realizará la prestación conforme los aspectos que enumera la Sección 8, Capítulo 10, Artículo 3° (parágrafo 8.10.3) del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires y sus Decretos Reglamentarios Nos. 578/GCABA/01, 271/GCABA/2014 y sus modificatorios que establecen las características del servicio a prestar por parte de la empresa conservadora.

Asimismo, deberá formular, dentro del primer mes de ejecución de la prestación, un relevamiento en el que se certifique el estado general de los ascensores, verificando equipos, motores, rodamientos, cabinas, puertas, cierres y todo otro elemento que haga al correcto funcionamiento de los mismos, teniendo en cuenta la normativa vigente y señalando expresamente, si existen elementos o piezas faltantes o desgastadas que sea necesario reemplazar o agregar para cumplir con el uso seguro de los mismos.

Sub-renglón N° 1.1

Servicio mensual

- Efectuar la limpieza del solado de cuarto de máquinas, selector de paradas de pisos, regulador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, controles de maniobra, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, de desvío y/o reenvío y guía superiores de puertas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo, como máquina de tracción, poleas de envío y/o reenvío, guías de coche y contrapeso, guías superiores de puertas, polea del regulador de velocidad, etc.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, sistema de freno, regulador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

Servicio a demanda

- Deberá atenderse los días lunes a viernes, dentro del horario de 8:00 a 20:00 horas y el día sábado de 8:00 a 13:00 horas, debiendo acudir a prestar el servicio/dar solución al inconveniente o solucionar el desperfecto dentro de las dos (2) horas de formulado el reclamo por fallas, por inconvenientes y/o irregularidades en el funcionamiento o el rendimiento de los equipos y/o las instalaciones.
- El adjudicatario deberá atender durante las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados los reclamos efectuados por casos de personas encerradas y/o peligro de accidente, para lo cual deberá disponer de un servicio de auxilio de emergencia permanente y urgente. A tal efecto deberá informar de sus números telefónicos, quedando dichos números a disposición del MP, debiendo informar cualquier modificación de los mismos. Ante una llamada de emergencia, por personas atrapadas en cabina y/o peligro de accidente, el servicio de auxilio deberá dar solución dentro de los treinta (30) minutos de recibido el llamado.

En todos los casos el adjudicatario informará las causas del desperfecto verificado y las tareas de corrección efectuadas o a efectuar para la puesta a punto de los ascensores en servicio de la cabina afectada.





**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera**

Asimismo, deberá reponer los carteles indicativos de los contactos para casos de emergencias a requerimiento del MP.

Sub-renglón N° 1.2. Servicio semestral

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable del regulador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías de cabina y contrapeso
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de fuerza motriz, y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes y verificar el estado de todo el sistema de seguridad, regulador, cuñas, varillaje de cabina y contrapeso cuando este lo posea.

Asimismo, el adjudicatario deberá instalar visiblemente en cada piso de los inmuebles donde están instalados los ascensores, un cartel indicativo de los contactos para caso de emergencias.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

8.1 LUGAR DE ENTREGA Y CONTENIDO

Dentro del plazo de diez (3) días de recibida la correspondiente invitación deberá presentarse la oferta en sobre cerrado en la OAT, sita en calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A, Piso 9° contra-frente, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 horas, e indicando como referencia "Contratación Directa CCAMP N° 02 /2017".

El contenido de la oferta deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su Representante Legal o apoderado, y será el siguiente:

- a) Propuesta Económica conforme el Anexo II "Formulario Original Para Cotizar", el que contiene las exigencias del Pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar.
En caso de no presentarse la oferta en dicho formulario, deberá suministrarse en la misma o junto con ella toda la información requerida en dicho formulario.
En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.
La propuesta económica deberá ser formulada en pesos argentinos.
- b) Constancia de Inscripción en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCBA, o del inicio del trámite de inscripción.
- c) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en los tributos correspondientes.
- d) Certificado Fiscal Para Contratar emitido por la AFIP o constancia de solicitud del mismo de conformidad con lo establecido en el art. 12° del PUBCG, en caso corresponder de acuerdo al monto de la oferta económica.
- e) Matrícula vigente del representante técnico conforme al Punto 14 del presente Pliego.

8.2. EFECTOS

De conformidad con lo normado en el artículo 105 de la Ley N° 2095 -texto consolidado-, la presentación de la oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos de bases y condiciones con la oferta.

9. FORMA DE COTIZACIÓN

La cotización deberá ser por renglón completo.

10. COSTOS INCLUIDOS - I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, todos los gastos de impuestos, tasas, contribuciones, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega, y demás gastos que demande la prestación del servicio. El importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. también se deberá incluir, y en caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido la misma.

Atento lo señalado, el MP no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

11. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION

El MP se reserva el derecho de verificar toda la documentación y demás datos aportados en la presente contratación así como también requerir todas las aclaraciones y/o informes que se consideren convenientes en orden a determinar las características del servicio cotizado.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por renglón completo.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la misma. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, éste se prorrogará automáticamente por igual plazo por única vez.

14. REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADJUDICATARIA.

La adjudicataria deberá cumplimentar todas y cada una de las cláusulas establecidas en la Sección 8, Capítulo 10, Artículo 3° (parágrafo 8.10.3) del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la modificación introducida por la Ordenanza N° 49.308; en el Decreto 578/GCABA/01, reglamentario de la misma y en toda otra norma vinculada con su actividad y la conservación de ascensores.

Deberá contar con un representante técnico debidamente matriculado (con matrícula vigente) en el Consejo Profesional respectivo, habilitado por el organismo pertinente y dando cumplimiento a lo establecido en el Punto 2.5.6.3 del Código de Edificación de C.A.B.A., la cual deberá acreditar al momento de presentar la oferta.

La Empresa adjudicataria actuará como "CONSERVADOR" de la instalación y su función será dar cumplimiento de las normas técnicas de conservación que se establecen en la Sección 8, Capítulo 10, Artículo 3° (parágrafo 8.10.3) del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14.1 REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO

Previo al inicio de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos detallados a continuación, presentando la correspondiente documentación ante la referida OAT:

14.1.1 SEGUROS

a) Seguro de vida obligatorio y de accidentes de trabajo:

Conforme lo exige la normativa vigente, la adjudicataria deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora (A.R.T.). Asimismo, el seguro por accidentes de trabajo deberá incluir una cláusula, suscripta por la



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera**

respectiva aseguradora, de no repetición a favor del Ministerio Público de la C.A.B.A., la que deberá ser renovada a su vencimiento hasta la finalización del plazo de la presente contratación.

A efectos de acreditar la vigencia de los seguros de vida obligatorio y de accidentes de trabajo, la adjudicataria deberá enviar a la dirección comprasmp@jusbaire.gov.ar, dentro primeros diez (10) días de cada mes, las constancias de las respectivas coberturas extendidas por la/s aseguradora/s, como así también, copia del formulario de pago de los mismos (Formulario 931 de la AFIP).

- b) Seguro de responsabilidad civil: La firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 850.000), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Poder Judicial y/o del MP de la C.A.B.A.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la adjudicataria. De igual manera, en caso de insolvencia o imposibilidad de pago por parte de la aseguradora, la adjudicataria deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al MP de cualquier responsabilidad al respecto.

Si la adjudicataria dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el MP podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por la adjudicataria. El MP deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación de la adjudicataria notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que amerite dicha notificación. La adjudicataria será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta de la adjudicataria los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro de responsabilidad civil será contratado con una aseguradora a satisfacción del MP e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

A efectos de acreditar la vigencia del seguro de responsabilidad civil, la adjudicataria deberá enviar a la dirección comprasmp@jusbaire.gov.ar, dentro de los primeros (10) días de cada mes, copia de las constancias de pago de dicho seguro, bajo apercibimiento de contratar un nuevo seguro a exclusivo cargo de OTIS, para lo cual se efectuarán los descuentos correspondientes en la facturación mensual según corresponda.

14.1.2. PERSONAL

Nómina completa del personal a afectar al servicio y sus eventuales reemplazantes, detallando: Nombre y apellido completo, DNI y función que desempeñará.

Será condición para la admisión de ingreso al edificio del personal de la adjudicataria que éste se encuentre comprendido en dicha nómina y, en la incluida en las constancias de coberturas extendidas por la/s aseguradora/s requeridas en el literal a) del Punto 14.1.1 del presente pliego.

14.1.3. PROGRAMA DE SEGURIDAD

Programa de Seguridad (tareas no repetitivas de corta duración) rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentado en la ART correspondiente, las

constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 101, 102 y 115 de la Ley N° 2095 -texto consolidado- dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra

El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

16. REPRESENTANTES.

16.1. REPRESENTANTE DE LA ADJUDICATARIA

El adjudicatario designará un Representante con facultades de decisión a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le imponga la UCE o el área que oportunamente se informe.

Dicho representante deberá responder a todo requerimiento que se le formule con relación al servicio prestado en el edificio, a fin de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, para proceder a subsanarlas.

16.2. REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

El MP estará representado por la UCE, la que tendrá como funciones la de instruir a la adjudicataria sobre los trabajos que conforman el objeto del presente, como asimismo, controlar la prestación del servicio y comunicar la conformidad del mismo.

17. LIBRO DE ACTAS

Se habilitará un Libro de Actas con hojas numeradas donde la UCE dejará registradas las órdenes impartidas, novedades en el día que se produzcan con relación a la prestación del servicio, así como también las observaciones que se formulen por incumplimiento de las cláusulas contractuales.

El Representante del adjudicatario deberá dar constancia con su firma de haber tomado conocimiento de las notificaciones realizadas por la UCE en el Libro de Actas.

18. CONDICIONES DE TRABAJO

El adjudicatario empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación.

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas será proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

19. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria, asumirá ante el MP, la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al MP por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el Pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.





**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera**

El adjudicatario, se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del MP, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal, de elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario, quedando liberado el MP de toda responsabilidad al respecto cuando los daños y/o perjuicios sean sufridos por su personal, por el de la adjudicataria o por terceros.

20. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MP ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

21. INICIO DEL SERVICIO Y PLAZO DE CONTRATACIÓN.

El servicio se iniciará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de notificada la correspondiente Orden de Compra y tendrá una duración de doce (12) meses.

El adjudicatario deberá coordinar con la UCE los días y horarios en que se realizará el servicio. Todos los costos devenidos por éste, tales como movilización, fletes, personal, medios de descarga y acarreo, serán por cuenta del adjudicatario.

22. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones previstas en el presente PBCP, a exclusivo juicio del MP, por un plazo igual o menor al indicado en el Punto 21 del presente Pliego, opción que será comunicada por el MP con una anticipación mínima de quince (15) días corridos respecto de la finalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 119, inciso IV) de la Ley N° 2095 -texto consolidado-, una vez vencido el plazo de la prórroga eventualmente establecida y en caso de necesidad debidamente fundada, el MP podrá disponer la continuidad del servicio, siempre y cuando estuviera gestionando un nuevo procedimiento de selección y este se encontrase en instancia de convocatoria a presentar ofertas.

23. REPARACIONES MENORES

Se deja expresamente aclarado que todas las reparaciones menores que insuman la provisión e instalación de materiales de reposición menores estarán incluidas en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento, por lo que serán a cargo del adjudicatario.

Se considerarán materiales de reposición menores los siguientes: aceite especial para máquina de tracción, aceite para bujes, elementos de limpieza (Kerosene, contamatic, WD 40, estopa), grasa para rodamientos, grasa especial para guía de cabinas y contrapeso, patines inferiores de puertas, cuchillas de puertas cabina, colgadores de puertas exteriores y de cabinas, correas de operador de puertas, componentes internos de botoneras exteriores y de cabinas, lámparas de indicadores de dirección, indicadores de posición, llaves de accionamiento de sub-panel, ferodos

de frenos, caja de manual sobre cabina, cerraduras de puertas exteriores, contactos eléctricos de puertas de cabina y sistema de paracaídas, límites de seguridad inferiores y superiores, sensor de lectura de posición sobre cabinas, patín retráctil, colizas de guías de cabina y contrapeso y fusibles, los cuales deberán proveerse sin uso -nuevos- y con un (1) año de garantía.

La lista de materiales precedentemente detallada es meramente enunciativa, debiendo considerarse incluida dentro de la misma todo material cuya provisión e instalación, no supere el valor individual de Ciento Cincuenta (150) unidades de compra -equivalente a la suma de Pesos Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 1.875,00), según Art. 27 de la Ley 5724)-.

24. TRABAJOS IMPREVISTOS

El adjudicatario informará de inmediato a la UCE, los cambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el MP efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando - sobre la base de los montos presupuestados - los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. Éstos, sólo si no se tratase de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento, conforme lo establecido en el Punto 23 del presente pliego.

25. PENALIDADES

La UCE ejercerá el contralor de la prestación de los servicios adjudicados.

1. El incumplimiento de las tareas previstas para el servicio de mantenimiento, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al 5% del monto del abono mensual o semestral del respectivo sub-renglón.
2. Cuando, mediante indicaciones que se consignen en el Libro de Actas o por otro medio, se formule al adjudicatario una observación, reclamo y/o solicitud y no sea subsanada en la forma y plazo indicado por el Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP, el adjudicatario será pasible de una multa equivalente al DOS POR MIL (2 ‰) del monto contractual, en cada ocasión.
3. El incumplimiento del plazo establecido para dar comienzo al servicio, hará pasible al adjudicatario de una multa del CINCO POR MIL (5 ‰) del monto contractual, por cada día de atraso.
4. El incumplimiento del servicio de auxilio de emergencia (con personas atrapadas en las cabinas) en el plazo previsto, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto resultante de la suma de seis abonos mensuales.

Cuando el importe acumulado de las multas alcanzara al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contractual, el MP podrá optar por la rescisión del contrato por exclusiva culpa del adjudicatario.

La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los TRES (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligada a fundarlos debidamente.

26. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MP podrá rescindir total o parcialmente el contrato en cualquier momento, de conformidad con los artículos 9, inciso a), y 124 de la Ley N° 2095 -texto consolidado-, debiendo notificar dicha decisión al adjudicatario con una antelación no menor a quince (15) días corridos o, cuando se



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría General de Gestión y Administración Financiera**

configure alguna de las causales previstas en los artículos 130 a 135 de la referida Ley, ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa señalada

27. PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez verificada la prestación de los servicios de acuerdo a lo previsto contractualmente, la UCE extenderá a la adjudicataria un Parte de Recepción Definitiva dentro de los ocho (8) días posteriores a la finalización de cada una de dichas prestaciones.

28. FACTURACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con la cotización oportunamente formulada y las demás condiciones establecidas en el PUBCG, en el PBCP y en la Orden de Compra suscripta, la adjudicataria deberá presentar las facturas a la finalización de cada prestación mensual y semestral especificadas en los sub-renglones 1.1 y 1.2.

29. DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA FACTURA

La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, presentándose en original y copia en la OAT, la cual deberá estar acompañada de una nota con la referencia a la contratación que corresponda, identificación del número de expediente, descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura y el Parte de Recepción Definitiva extendido por la UCE.

Si es contribuyente local del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en CABA, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.

Si es Contribuyente de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o alta en la jurisdicción CABA (F. CM01 y F. CM05).

Si es un contribuyente exento deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o resolución respectiva o nota en carácter de declaración jurada firmada por el titular o el representante legal de la firma.

Si es contribuyente del Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.

Si es agente de recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos de la CABA, deberá acreditar su condición con la exhibición de la resolución, donde se publique la nominación respectiva.

El MP se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

30. PAGO

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, y se efectuará por la Tesorería del Ministerio Público de la C.A.B.A. sita en la calle Combate de los Pozos 155, Piso 3° contra-frente de la C.A.B.A.

31. MORA EN EL PAGO

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de haberse efectuado el pago. Vencido dicho plazo se pierde todo derecho a reclamo.

32. MORA EN EL CUMPLIMIENTO

La mora en el cumplimiento de los plazos contractuales determinará en todos los casos la aplicación de una multa por incumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor a tres (3) días.

33. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line crossing it, and a diagonal line extending to the right.